



VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 19117 de fecha 12.09.2022, del Ministerio de Salud;
2. Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 09.02.2022, que dispone cierre de balnearios municipales;
3. Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 25.02.2022, que toma conocimiento de Resolución Exenta N° 3404/2022, del Ministerio de Salud, que levanta la medida sanitaria de prohibición de funcionamiento del balneario municipal y sector Bello Bosque de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón y de Resolución Exenta N° 3246/2022 del Ministerio de Salud, que prohíbe la utilización de las aguas de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, para su uso en recreación con contacto directo;
4. Resolución Exenta N° 3246/2022, de fecha 22.02.2022 y Resolución Exenta N° 3404/2022 de fecha 24.02.2022, ambas del Ministerio de Salud;
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. El Decreto N°52 de fecha 16.12.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta marzo de 2022, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5, letra c);
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 19117/2022 del Ministerio de Salud, que alza la medida sanitaria dispuesta correspondiente a la prohibición de utilización de las aguas de la laguna Avendaño, para uso recreacional con contacto directo de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.
2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para conocimiento y fines.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D. CONTROL
- SALUD
- DIDECO
- TURISMO
- INSPECCION
- COMUNICACIONES
- GABINETE
- SECMU